

REPUBLICA DEL PERU



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 047-2007-MTC/16

Lima, 04 MAYO 2007

Vista, la Carta C.073-JG/2007 de la empresa CICSA –Carso Infraestructura y Construcción para que se apruebe la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Enlace de Fibra Óptica del Tramo Arequipa (Repartición)-Moquegua-Tacna (Km. 974+000 y 1298+500), elaborado por la empresa INSETECO S.R.L;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, en ese sentido, la empresa INSETECO S.R.L., consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 073-2005-MTC/16;



Que, mediante, Informe N° 150-2007-MTC/16.01, sobre la base de los Informes N° 017-2007-MTC/16.01.ECN y N° 025-2007-MTC/16.01.CHVR, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental recomienda la aprobación correspondiente al presente Informe Final, en tanto su contenido cumple con los requerimientos ambientales y sociales de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y los aspectos técnicos exigidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;

Que, asimismo, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos, emite el Informe N° 063-2007-MTC/16.02 sobre la base de lo señalado en el Informe N° 030-2007-MTC/16.02.EAPR, considerando pertinente aprobar el estudio de impacto ambiental sub exámine, en cuanto al tema de afectaciones prediales;

Que, habiéndose emitido el Informe legal N° 048-2007-MTC.16.RZC, en el que se indica que conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por las direcciones de línea, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Enlace de Fibra Óptica del Tramo Arequipa (Repartición)-Moquegua-Tacna (Km. 974+000 y 1298+500), elaborado por la empresa INSETECO S.R.L, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** copia certificada de la presente Resolución Directoral a la Gerencia de Proyectos de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para los fines que considere pertinentes.

**ARTICULO 3º.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

  
Paola Nazcarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

